



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **14 de agosto de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario donde reposa recurso de apelación para su revisión.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Raúl Rendon Álvarez
Demandado	Colgate Palmolive Compañía Colaboramos Mag S.A.S
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00014 00

AUTO INTERLOCUTORIO No1524

Cali, agosto (14) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio N°1402 notificado por estados electrónicos el día 03 de agosto de 2023, a través del cual se dispuso rechazar la adición a la demanda del demandado Colgate Palmolive Company.

Vertido lo anterior tenemos, que el recurso de apelación en materia laboral de conformidad con el artículo 65 del CPTS y de SS numeral 1, procede contra los autos que rechacen la demanda o su reforma y el que las de por no contestadas, de igual forma concede el termino de cinco (5) días siguiente a la notificación de la providencia para su presentación.

Una vez verificados los anteriores requisitos formales para su procedencia, se evidencia que el recurso fue presentado dentro del término que tenía para hacerlo, es decir el día 10 de agosto

de 2023 sin que el término de 5 días siguientes de la notificación de la providencia apelada hubiera fenecido, siendo ese el motivo suficiente para conceder el recurso interpuesto.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Conceder** el recurso de apelación interpuesto en contra del Auto **N° 1402** del **03 de agosto de 2023** en el efecto suspensivo.
- 2. Ordenar** la remisión de las piezas procesales necesarias para ser dirimida la controversia al H. Tribunal Superior de Cali-Sala Laboral para que resuelva la controversia de Autos.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/08/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serran

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>